



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-03048443-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente EX-2021-03048443-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual la Asesoría General de Gobierno gestiona la contratación de un servicio especializado para realizar acciones correctivas en los equipos de aire acondicionado del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo mediante esa modalidad;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado organismo mediante RESO-2020-279-GDEBA-CGP (orden 06) y su Anexo I IF-2020-20417984-GDEBA-DGCCGP (orden 07) aprobó la Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la adquisición de equipos de aires acondicionados y la contratación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación, con destino a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, conforme al Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por RESO-2020-251-GDEBA-CGP;

Que en ordenes 3 y 9 se identifican las necesidades operativas de reparación de aires acondicionados y se encuadran las mismas en el Convenio Marco referido, tomando conocimiento en el orden 13 la Dirección General de Administración de Asesoría General de Gobierno y prestando conformidad para la contratación propiciada;

Que en orden 16 el Departamento Contable y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 18 se vincula la solicitud de compra N° 227-318-SC21, por un importe total de pesos Cuatrocientos Once Mil Ciento Dieciséis con 76/100 (\$411.116,76) para los Renglones N° 12, 17, 20, 23 y 25;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado

3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 del Capítulo II del Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo único del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- (IF-2020-14638583-GDEBA-DPAJSGG);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la provisión de del servicio especializado para realizar acciones correctivas en los equipos de aire acondicionados, con destino a distintas áreas de Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a la solicitud de compra N° 227-318-SC20, en el marco de la Licitación Pública – Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 bajo modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los servicios y el bien descrito en el Artículo 1° de la presente disposición deberá llevarse a cabo, en el marco de la RESO-2020-279-GDEBA-CGP y su Anexo I IF-2020-20417984-GDEBA-DGCCGP, con la firma CBC Asociados S.A. para los Renglones N° 12, 17, 20, 23 y 25 por un importe de pesos Cuatrocientos Once Mil Ciento Dieciséis con 76/100 (\$411.116,76).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3; e Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Asesoría General de Gobierno será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.